

Joseph Moreno Benavente: Fran. Morales Ruyon:
Domingo Muziano Cavallero: Antonio Martinez de
Cillaescua: Antonio Serrano fassardo: Pedro Joseph
Gomez Escriuano del numero y Jurgado de esta Ciudad
puestos a la obediencia de S. M. con el Rendimiento
de nuestra mayor Beneficcion. Desumos que de publico
emos entendido que en el Supremo Consejo de la
Real Camara de Castilla con diferentes suposiciones,
se a soluzitado por Don Gaspar Palacios Residido de
esta Ciudad, se le Conzeda por su Mag. (que Dios gu.)
el ofizio de Contador de esta Ciudad, perpetuo para
las Cuentas y Particiones de Bienes Creandose este
ofizio de nuevo por no haverlo en esta dha Ciudad,
Como me cosa Constara a S. M.; Lestando Radicado
en nuestros ofizios de tales Escriuanos el ser Contado
res en las Cuentas y Particiones de Bienes por nomi
nacion de las partes y interesadas, o nombrando se
de ofizio por el señor Corregidor, lo que en todos
tiempos se a practicado, siendo Razo el caso en que
por las partes se aia nombrado Persona Distinta

